

LEBRÍJA

Edicto

Don Ángel José del Pino Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lebríja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 65/1998-B, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Carmen Castellano Ferrer, contra la entidad «Agrícola las Cabezas, Sociedad Cooperativa Andaluza», a la cual se le notifica por medio del presente, el señalamiento de las subastas que se indican a continuación, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

La primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 10 de diciembre de 1999.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 13 de enero de 2000.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de febrero de 2000, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señaladas su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas de los días indicados.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

Rústica. Suerte de tierra en la haza llamada Valdeperros, del término municipal de Las Cabezas de San Juan. Ocupando una superficie de 5 fanegas 30 centésimas, equivalentes a 3 hectáreas 15 áreas 41 centiáreas 15 miliáreas. Según el Registro de la Propiedad, la superficie de la finca es de 2 hectáreas 97 áreas 35 centiáreas. Sobre dicha finca se declaró obra nueva en construcción, consistente en una nave de 1.000 metros cuadrados de superficie situada perpendicularmente a la carretera en la parte más próxima del pueblo. Está dividida en dos mitades y comunicadas interiormente. En cada mitad existe una habitación de 64 metros cuadrados. Una nave de 1.000 metros cuadrados de superficie situada en la misma orientación que la anterior y justamente alienada a la misma distancia detrás de aquella. Un edificio destinado a oficinas situado a 35 metros de distancia de la nave anterior y perpendicular a la carretera. Consta de dos plantas, cada

una de ellas con una superficie de 200 metros cuadrados, planta principal y sótano. Linderos: Al norte, con Hijueta de Cepija; al sur, con camino de Cepija; al este, con don Antonio Bejines García, y al oeste, con carretera de espera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.265, libro 164, folio 74, finca 9.597, inscripción segunda. Valorada en 81.810.700 pesetas.

Dado en Lebríja a 12 de mayo de 1999.—El Juez, Ángel José del Pino Ibáñez.—La Secretaria.—41.158.

LUGO

Edicto

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía 328/1993, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de don David Moreira Caloto, domiciliado en San Jorge de Vale, número 2, Baralla (Lugo), representado por el Procurador don Julián Martín Castañeda, contra don Benigno Núñez Maside, domiciliado en Castro-Gomean-Corgo (Lugo), representado por la Procuradora doña María José Arias Regueira, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, y primera vez, los bienes que se describirán, propiedad del ejecutado.

Para la celebración de la primera subasta, se señala el día 18 de noviembre de 1999, a las doce horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutado y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta se señala el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente, a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta para la celebración de la tercera subasta se señala el día 13 de enero de 2000, a las doce horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de los bienes.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo, y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere la condición anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutado, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición quinta del presente.

Octava.—Sólo el ejecutado podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—Los bienes muebles que se sacan a subasta, depositados conforme a derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito, y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y justiprecio

1. Nave industrial, construida de bloques y hormigón, cubierta de placas de fibrocemento, de una extensión aproximada de 550 metros cuadrados, con la finca en la que se encuentra, finca llamada «Toural» y de una extensión aproximada de 1.740 metros cuadrados. Radica en el lugar de Escardel, parroquia de Gomén, término municipal de O Corgo. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

2. Tractor marca «Motransa». Valorado en 300.000 pesetas.

3. Tractor marca «Ebro». Valorado en 150.000 pesetas.

4. Tractor marca «Barreiros», desguazado. Valorado en 50.000 pesetas.

5. Camión marca «Avia». Valorado en 500.000 pesetas.

Y, para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 1 de octubre de 1999.—El Secretario, Julio Escribano Sánchez.—41.897.

MADRID

Edicto

Doña Pilar de Frutos Sánchez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de jura de cuentas, número 398/1997, a instancias de don Ángel Rojas Santos, representado por el Procurador don Ángel Rojas Santos, contra «Esjomi, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 18.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de diciembre de 1999, y horas de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 10 de enero de 2000, y hora de las once treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores ni se pidiera la adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 10 de febrero de 2000, y hora de las once treinta, con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente 2540-000-00-398/97, sucursal 4070, Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que sólo por la actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.